



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral –Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2019-00491-00
Demandante	JHONATAN MILTON ARIAS PIMIENTA
Demandado	INDRA SISTEMAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA

De conformidad con lo indicado en acta de audiencia de fecha 22 y 23 de febrero de 2021, se dispone señalar el día

Pues bien, encontrándonos en el procedimiento de fijación de fecha de audiencia se encontró que por un error mecanográfico la fecha de la diligencia quedó programada en el auto anterior para el día 2 de junio de 2022 las 10:30 a.m., cuando en realidad ha debido señalarse para el día *TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30)*.

Lo anterior teniendo en cuenta que para el día 2 de junio de 2022 el Despacho ya tenía programada la celebración de audiencia pública dentro del proceso identificado con radicado 68081-31-05-001-2020-00084 desde las 8:30 a.m., siendo entonces imposible celebrar las dos audiencias ese mismo día.

De conformidad con lo anterior se modificará el auto de fecha 9 de mayo de 2022, señalando el día *CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)* para dar continuidad a la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS.

Se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión, o en su defecto el correspondiente aplicativo que se disponga para ese momento y se haga necesario para llevar a cabo la citada diligencia.

Proceso Ordinario Laboral –Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2019-00491-00
Demandante JHONATAN MILTON ARIAS PIMIENTA
Demandado INDRA SISTEMAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Por Secretaría ofíciase al Centro de Documentación judicial CENDOJ y/o nuevo aplicativo de LIFESIZE para su agendamiento; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, debiéndose dejar constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 015 de fecha 22 de mayo de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Ruth Hernandez Jaimes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Código de verificación: **afa0ac28f72e3733f1fadaa3a42046c684996fab2f770b8793509d82e13b699b**

Documento generado en 20/05/2022 04:27:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>